P. Gabriel Flexus Mally Javega la W. del Care

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICALA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

Sabado 7 de Setiembre de 1811.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

Sdil Cristo, venido de Do-	s.	d.	lib	S.	d.	Por el último
Merca, qu. desde I	8	6	STI	II	6	precio de las lu-
Aceyte Tendero quartan I	9	0	. 1	12	4	das resulta, que
Jabonero id I			I	8	13.5	el pan comun de
Nuevo idem I			0			8 dineros debe
Candeal barcilla 2	2	0	2	5	2	pesar hoy 6 on-
Trigo grueso I	15	0	1	16	6	zas.
Trigo forastero I	14	0		17,000		er neo evogult
Trigo de ludas I	13	4				Los 3 paneci-
Cebada nueva o	16	0				llos candeales que
Avena 0	0	0	Fried.			componen 15 on-
Almendron quintal10	0	0				zas mallorquinas,
Almendra quartera 2	14	0	2	17	0	valen oy 35 d.
Precios (Havas almud o	5	1 1 2 1 2 1	0	5	4	4174 L24 - 14 V 7 L 23 - 1 -
del últimos Guijas idem. o			and the second	0		Hoy sale el Sol
mercado. Garbanzosid o	7	0	0	0		en nuestro hori-
Carbon de Encina arroba. o		6	TIC O	8	- C	zonte a las 5 h.
De Mata id o	6					46 min. y se pone
Algarrobas quintal 3	6	0	op3	8	(á 6 h. y 14 m.
Queso id		0	-	8.45	* 1	
Lana id 15	; 8	ATT TO THE	16		JH	5 Children Same and a second
Cáñamo id18	3 (
Paja id		5 0	i ni	14	. (3 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	17	116	25 6 9	1	31314	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 1 de Setiembre

Cap. Guillermo Ferrer Mall. Fragata la Purisima, venido de la

Havana con cargo de azucar, café y otros generos.

P. Gabriel Flexas Mall. Javega la V. del Carmen, venido de Denia con cargo de esparto.

P. Benito Tixido Catalan Laud S. Antonio, venido de Calella

con 3 pasag. y lastre.

P. Pedro Maso Catalan Laud S. Antonio, venido de Lloret en Elastrelad to a the addition to the amissor DELastrela

P. Ferriol Galli Catalan Laud S. Antonio, venido de Lloret con 9 pasag y lastre.

Dia 2.

P. Juan Barnid Catalan Javeque la Victoria, venido de Villanova con 14. pasag. y cargo de papel y vino.

P. Vicente Calvo Valenciano Laud el Sto. Cristo, venido de De-

nia con 64 pasag. y lastre.

P. Guillermo Alemany Mall, Javeque la V. del Carmen, venido de Mahon en lastre.

P. Francisco Comis Catalan Canario S. Antonio, venido de Villa-

nova con 23 pasag. y cargo de vino y papel.

P. Francisco Carbonell Catalan Laud S. Antonio, venido de Villanova con 17 pasag. cargo de vino y valija, salió dia 29.

P. Antonio Zaragoza Valenciano Laud Sta. Marta, venido de

Alicante con cargo de melones.

Dia 3.

P. Antonio Sastre Mall. Javeque S. Antonio, venido de Oran con cargo de Ganado vacuno y lanar.

P. Joaquin Adam Valenciano Laud el Sto. Cristo, venido de Va-

lencia con 12 pasag. y cargo de arroz.

-configuration notes of Dia 4. o bisosnadas De companie El Teniente de Fragata Don Josef Maria Bruidac Comandante del Mistico de S. M. el Terrible, venido de Alicante.

El Arraez Mahamet Argelino Laud Manbru, venido de Iviza con

22 Terneras y sal.

P. Mariano Salleras Ivicenco Javeque San Josef, venido de Iviza con 15 pasag. y cargo de sal.

P. Miguel Guarines Catalan Tartana la Misericordia, venido del Mahon con 28 pasag. de tropa y cargo de duelas.

Linebarcaciones que han dante faile en el Pierto de Palma. P. Juan Bautista Hombre Menorquin Laud el Carmen, venido de Cap. Guillerand Ferrer Mall. Fragata la Parental anyelland la

1431 P. Tomas Sastre Mall. Javeque S. Fernando, venido de Mahon con 13 pasag. y cargo de duelas.

Cap. Antonio Salas Español Bergantin S. Juan, venido de Iviza

con cargo de leña. P. Juan Alzamora Mall. Laud S. Josef, venido de Mahon con 6 pasag. y cargo de duelas.

CARTEL.

EL RI. CONSULADO DE MAR Y TIERRA DE MALLORCA

vived an pada ocupado por los branceses con inclusion de inside las Ha recibido por el Ministerio de Hacienda la Real orden siguiente. = , Los Secretarios de las Córtes generales y extraordinarias del Reyno me dicen con fecha de nueve del corriente lo que sigue. = Enteradas las Córtes generales y extraordinarias de lo expuesto por V. S. acerca de que ocupada Tarragona por los enemigos no queda libre en el Principado de Cataluña, ningun Puerto habilitado para el Comercio de Indias, y tendrán los naturales de aquel Pais, que quieran dirigir los efectos extrangeros de su pertenencia á los indicados Dominios, que sufrir el trabajo de no poder hacerlo á no remitirlos á Valencia ú otro Puerto de la Peninsula, de los que lo están, con lo demas que V. S. manifiesta de orden del Consejo de Regencia en oficio de 5 de este mes; han resuelto conformandose con lo propuesto por S. A. se habilite el Puerto de Palma en Mallorca para el Comercio de Indias como lo están los demas de la Peninsula, durante el conflicto de Cataluña, y á fin de proporcionar este alivio á los naturales del Principado que quieran enviar allí los efectos de su pertenencia, que sean de licito comercio para su remesa á aquellos Dominios, y facilitar igual ventaja al de aquella Isla. 66 = Y lo traslado á V. SS. de orden de S. A. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 15 de Agosto de 1811. = Canga Argüelles. = Sres. Prior y Consules del Consulado de Mallorca. babayon result dia accumul

Cuya Real orden manda publicar este Cuerpo para noticia del Comercio de esta Isla, y á fin de que á su consecuencia pueda hacer de la Real gracia que por ella se concede, el uso conveniente. Palma 3 de Setiembre de 1811. Por acuerdo del Real Consulado Josef Maria Serrá Secretario.

notispic sir obinev colmeand. S. supers, Malle edison as anol R Prosigue la instruccion formada por la Junta Superior de Confiscos.

Sobre el Secuestro de las rentas y productos correspondientes á los que residen en país ocupado por el enemigo.

ARTICULO XX.

Son comprehendidas en el Secuestro todas las rentas en frutos ó metálico, que por qualquier titulo pertenezcan á los que viven en país ocupado por los franceses con inclusion de las de las Iglesias, Cabildos, Conventos ó Monasterios de Regulares de ambos sexôs: Ordenes Militares, Colegios, Cofradias, Hospitales exîstentes allí; y las embargadas, secuestradas, ó depositadas á favor de los que residen en pais ocupado por deudas, litis pendencia; ó por qualquiera otra causa. cuncin angularn's ab observation of margadil shoup on angularia

-Ba 301 morbins of weils ARTICULO XXI. Sind obtailed of the L

Las haciendas que de cuenta de sus dueños se cultivasen por sus Administradores ó Apoderados, se regularán por lo que valgan en renta á tasacion de peritos nombrados por ellos, y las Comisiones executivas, 6 las Justicias en virtud de ordenes de las mismas: y no conformandose los Administradores ó aperadores en que se tasen, ó en los precios de las tasaciones, se arrendaránpor las Comisiones en pública subhasta, y sus productos líquidos entrarán en las respectivas Tesorerias por via de depósito.

h tagether as green eight ARTICULO XXII. sup distancementing to the

and the appearance of the special versities and the special states of the special states and the special states and the special states and the special states and the special states are special states are special states and the special states are special state Los colonos y demás arrendadores serán mantenidos y amparados en sus arriendos, y concluidos se renovarán por las Comisiones baxo las correspondientes Escrituras de obligaciones con fianzas, sin hacer novedad en los precios por ahora. was Real orden manda publicar sesse Citerpo peramoticia del

-- est aboug nionoussence us n oup shands Se continuará.